



ACUERDO N° 2915 de 2026
(7 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **WILMAR FERNANDO GONZÁLEZ OLAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.957.854, en el cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo de la doctora Alexandra Ossa Sánchez, funcionaria que se encuentra en incapacidad médica y por el término de ésta.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2921 de 2026 (14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12438 del 30 de abril de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creadas con el Acuerdo PCSJA25-12371.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante MAGY MANESSA COBO DORADO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora MAGY MANESSA COBO DORADO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creada mediante el Acuerdo PCSJA26-12371.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12438 del 30 de abril de 2026, a la doctora **MAGY MANESSA COBO DORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.446.166, en el cargo de magistrada de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creado con carácter permanente mediante el Acuerdo PCSJA25-12371.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2922 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12438 del 30 de abril de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creadas con el Acuerdo PCSJA25-12371.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante ANA LUCÍA GELVEZ TÉLLEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora ANA LUCÍA GELVEZ TÉLLEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creada mediante el Acuerdo PCSJA26-12371.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12438 del 30 de abril de 2026, a la doctora **ANA LUCÍA GELVEZ TÉLLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.141.029, en el cargo de magistrada de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creado con carácter permanente mediante el Acuerdo PCSJA25-12371.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2923 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12438 del 30 de abril de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creadas con el Acuerdo PCSJA25-12371.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creada mediante el Acuerdo PCSJA26-12371.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12438 del 30 de abril de 2026, a la doctora **DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.401.711, en el cargo de magistrada de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creado con carácter permanente mediante el Acuerdo PCSJA25-12371.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2924 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12434 del 30 de abril de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, dejadas por los doctores Carlos Augusto Pradilla Tarazona y Carlos Villamizar Suárez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante LEONARDO CASTRO MANRIQUE figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor LEONARDO CASTRO MANRIQUE reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, dejada por el doctor Carlos Augusto Pradilla Tarazona.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Gabriel Mauricio Rey Amaya, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12434 del 30 de abril de 2026, al doctor **LEONARDO CASTRO MANRIQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.748.997, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, en reemplazo del doctor Carlos Augusto Pradilla Tarazona, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Gabriel Mauricio Rey Amaya, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **GABRIEL MAURICIO REY AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.241.787 en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, con efectividad a partir de la fecha en que se posea el doctor LEONARDO CASTRO MANRIQUE.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2925 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12434 del 30 de abril de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, dejadas por los doctores Carlos Augusto Pradilla Tarazona y Carlos Villamizar Suárez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante FABIÁN MARCEL LOZANO OTÁLORA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor FABIÁN MARCEL LOZANO OTÁLORA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, dejada por el doctor Carlos Villamizar Suárez.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Santiago Rosero Díaz del Castillo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que debido a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12434 del 30 de abril de 2026, al doctor **FABIÁN MARCEL LOZANO OTÁLORA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.236.656, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, en reemplazo del doctor Carlos Villamizar Suárez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Santiago Rosero Díaz del Castillo, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **SANTIAGO ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.250.766 en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, con efectividad a partir de la fecha en que se posea el doctor FABIÁN MARCEL LOZANO OTÁLORA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2926 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12435 del 30 de abril de 2026, para proveer cuatro vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dejadas por las doctoras Elvia Marina Acevedo González, Martha Teresa Flórez Samudio, Marirraquel Rodelo Navarro y una creada con el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante ZULEYMA DEL CARMEN ARRIETA CARRIAZO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora ZULEYMA DEL CARMEN ARRIETA CARRIAZO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dejada por la doctora Elvia Marina Acevedo González.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Alejandra María Henao Palacio, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12435 del 30 de abril de 2026, a la doctora **ZULEYMA DEL CARMEN ARRIETA CARRIAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.667.905, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, en reemplazo de la doctora Elvia Marina Acevedo González, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Alejandra María Henao Palacio, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **ALEJANDRA MARÍA HENAO PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.759.012, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora ZULEYMA DEL CARMEN ARRIETA CARRIAZO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA

Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2927 de 2026 (14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12435 del 30 de abril de 2026, para proveer cuatro vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dejadas por las doctoras Elvia Marina Acevedo González, Martha Teresa Flórez Samudio, Marirraquel Rodelo Navarro y una creada con el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante RUBÉN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor RUBÉN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA reúne los requisitos y



calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que la vacante dejada por la doctora Martha Teresa Flórez Samudio en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, se encuentra actualmente ocupada por la doctora Claudia Patricia Pizarro Toledo en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que la doctora Claudia Patricia Pizarro Toledo manifestó ante la Corte Suprema de Justicia su condición de prepensionada con el fin de mantener su vinculación como magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo.

Que, teniendo en cuenta que la lista de elegibles expedida por el Consejo Superior de la Judicatura comprende todos los cargos de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo que se encontraban en vacancia definitiva, no queda ninguna plaza disponible que pueda ser cubierta en provisionalidad por la doctora Claudia Patricia Pizarro Toledo para proteger la condición que invoca.

Que, ante la imposibilidad de aplicar las alternativas de mantenimiento del nombramiento en provisionalidad para quienes se encuentran en la condición de prepensionados, según lo indicado por la Corte Constitucional en las sentencias T-253 de 2023 y T-318 de 2025, se hace necesario terminar dicha vinculación por cumplirse la condición objetiva que impone el nombramiento en propiedad en favor de quienes superaron el concurso de méritos.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12435 del 30 de abril de 2026, al doctor **RUBÉN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.184.961, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, en reemplazo de la doctora Martha Teresa Flórez Samudio, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Claudia Patricia Pizarro Toledo, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación,



désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **CLAUDIA PATRICIA PIZARRO TOLEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 57.435.217, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor RUBÉN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA

Secretaria General





ACUERDO N° 2928 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12435 del 30 de abril de 2026, para proveer cuatro vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dejadas por las doctoras Elvia Marina Acevedo González, Martha Teresa Flórez Samudio, Marirraquel Rodelo Navarro y una creada con el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante HESNARD DANIEL GUÍO CORTÉS figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor HESNARD DANIEL GUÍO CORTÉS reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dejada por la doctora Marirraquel Rodelo Navarro.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Holguer Abundio Torres Mantilla, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12435 del 30 de abril de 2026, al doctor **HESNARD DANIEL GUÍO CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.184.222, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, en reemplazo de la doctora Marirraquel Rodelo Navarro, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Holguer Abundio Torres Mantilla, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **HOLGUER ABUNDIO TORRES MANTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.076.438, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor HESNARD DANIEL GUÍO CORTÉS.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2929 de 2026
(14 de mayo de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12435 del 30 de abril de 2026, para proveer cuatro vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dejadas por las doctoras Elvia Marina Acevedo González, Martha Teresa Flórez Samudio, Marirraquel Rodelo Navarro y una creada con el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ALEJANDRO ELÍAS PATERNINA CASTILLO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ALEJANDRO ELÍAS PATERNINA CASTILLO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, creada mediante el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Mónica Patricia Vásquez Alfaro, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12435 del 30 de abril de 2026, al doctor **ALEJANDRO ELÍAS PATERNINA CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.169.839, como magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12124, que desempeña actualmente en provisionalidad la doctora Mónica Patricia Vásquez Alfaro.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MÓNICA PATRICIA VÁSQUEZ ALFARO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.792.081, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor ALEJANDRO ELÍAS PATERNINA CASTILLO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2930 de 2026
(14 de mayo de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12437 del 30 de abril de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, dejadas por los doctores Jaime Leonardo Chaparro Peralta, Álvaro Enrique López Valera, Susana Ayala Colmenares, una creada con el Acuerdo PCSJA23-12124 y una creada con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante FABIO LEONARDO SERRANO NOVOA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor FABIO LEONARDO SERRANO NOVOA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, dejada por el doctor Jaime Leonardo Chaparro Peralta.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Óscar Marino Hoyos González, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12437 del 30 de abril de 2026, al doctor **FABIO LEONARDO SERRANO NOVOA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.181.054, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, en reemplazo del doctor Jaime Leonardo Chaparro Peralta, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Óscar Marino Hoyos González, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.431.033, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor FABIO LEONARDO SERRANO NOVOA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2931 de 2026

(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12437 del 30 de abril de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, dejadas por los doctores Jaime Leonardo Chaparro Peralta, Álvaro Enrique López Valera, Susana Ayala Colmenares, una creada con el Acuerdo PCSJA23-12124 y una creada con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante JULIANA SALAZAR LONDOÑO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora JULIANA SALAZAR LONDOÑO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, dejada por el doctor Álvaro Enrique López Valera.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Hernán Mauricio Oliveros Motta, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12437 del 30 de abril de 2026, a la doctora **JULIANA SALAZAR LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.235.526, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, en reemplazo del doctor Álvaro Enrique López Valera, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Hernán Mauricio Oliveros Motta, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.722.314, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora JULIANA SALAZAR LONDOÑO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2932 de 2026

(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12437 del 30 de abril de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, dejadas por los doctores Jaime Leonardo Chaparro Peralta, Álvaro Enrique López Valera, Susana Ayala Colmenares, una creada con el Acuerdo PCSJA23-12124 y una creada con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que la vacante dejada por la doctora Susana Ayala Colmenares en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jesús Armando Zamora Suárez en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que el doctor Jesús Armando Zamora Suárez manifestó ante la Corte Suprema de Justicia su condición de prepensionado con el fin de mantener su vinculación como magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

Que, teniendo en cuenta que la lista de elegibles expedida por el Consejo Superior de la Judicatura comprende todos los cargos de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar que se encontraban en vacancia definitiva, no queda ninguna plaza disponible que pueda ser cubierta en provisionalidad por el doctor Jesús Armando Zamora Suárez para proteger la condición que invoca.

Que, ante la imposibilidad de aplicar las alternativas de mantenimiento del nombramiento en provisionalidad para quienes se encuentran en la condición de prepensionados, según lo indicado por la Corte Constitucional en las sentencias T-253 de 2023 y T-318 de 2025, se hace necesario terminar dicha vinculación por cumplirse la condición objetiva que impone el nombramiento en propiedad en favor de quienes superaron el concurso de méritos.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12437 del 30 de abril de 2026, a la doctora **LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.334.698, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, en reemplazo de la doctora Susana Ayala Colmenares, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Jesús Armando Zamora Suárez, quien lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.



CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.378.251, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora la doctora LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2933 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12437 del 30 de abril de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, dejadas por los doctores Jaime Leonardo Chaparro Peralta, Álvaro Enrique López Valera, Susana Ayala Colmenares, una creada con el Acuerdo PCSJA23-12124 y una creada con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante MARIO ANDRÉS LÓPEZ BENAVIDES figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor MARIO ANDRÉS LÓPEZ BENAVIDES reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, creada mediante el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Olga Lucía Ramírez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12437 del 30 de abril de 2026, al doctor **MARIO ANDRÉS LÓPEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.072.608, como magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12124, que desempeña actualmente en provisionalidad la doctora Olga Lucía Ramírez.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **OLGA LUCÍA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.297.224 en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor MARIO ANDRÉS LÓPEZ BENAVIDES.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2934 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12437 del 30 de abril de 2026, para proveer cinco vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, dejadas por los doctores Jaime Leonardo Chaparro Peralta, Álvaro Enrique López Valera, Susana Ayala Colmenares, una creada con el Acuerdo PCSJA23-12124 y una creada con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, creada mediante el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Eduardo José Cabello Arzuaga, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12437 del 30 de abril de 2026, al doctor **ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.063.136.409, como magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028, que desempeña actualmente en provisionalidad el doctor Eduardo José Cabello Arzuaga.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.196.168, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor **ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA**.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2935 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12439 del 30 de abril de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, una dejada por el doctor Manuel Antonio Flechas Rodríguez y una creada con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante LEÓN DAVID YAYA NARVÁEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor LEÓN DAVID YAYA NARVÁEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, dejada por el doctor Manuel Antonio Flechas Rodríguez.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora María Claudia Isaza Rivera, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12439 del 30 de abril de 2026, al doctor **LEÓN DAVID YAYA NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.870.724, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, en reemplazo del doctor Manuel Antonio Flechas Rodríguez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora María Claudia Isaza Rivera, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.204.063, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, con efectividad a partir de la fecha en que se posea el doctor LEÓN DAVID YAYA NARVÁEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2936 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12439 del 30 de abril de 2026, para proveer dos vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, una dejada por el doctor Manuel Antonio Flechas Rodríguez y una creada con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante LUISA FERNANDA SOTO PINTO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora LUISA FERNANDA SOTO PINTO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que la vacante creada mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, se encuentra actualmente ocupada por el doctor Gilberto Galvis Ave en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que el doctor Gilberto Galvis Ave manifestó ante la Corte Suprema de Justicia su condición de prepensionado con el fin de mantener su vinculación como magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia.

Que, teniendo en cuenta que la lista de elegibles expedida por el Consejo Superior de la Judicatura comprende todos los cargos de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia que se encontraban en vacancia definitiva, no queda ninguna plaza disponible que pueda ser cubierta en provisionalidad por el doctor Gilberto Galvis Ave para proteger la condición que invoca.

Que, ante la imposibilidad de aplicar las alternativas de mantenimiento del nombramiento en provisionalidad para quienes se encuentran en la condición de prepensionados, según lo indicado por la Corte Constitucional en las sentencias T-253 de 2023 y T-318 de 2025, se hace necesario terminar dicha vinculación por cumplirse la condición objetiva que impone el nombramiento en propiedad en favor de quienes superaron el concurso de méritos.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12439 del 30 de abril de 2026, a la doctora **LUISA FERNANDA SOTO PINTO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 49.723.637, como magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028, que ejerce actualmente en provisionalidad el doctor Gilberto Galvis Ave.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.



CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **GILBERTO GALVIS AVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.622.136, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora LUISA FERNANDA SOTO PINTO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2937 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12440 del 30 de abril de 2026, para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, creada con el Acuerdo PCSJA20-11650.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN figura en la citada lista como única candidata y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA20-11650.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Mónica Patricia Carrillo Choles, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12440 del 30 de abril de 2026, a la doctora **HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.505.969, como magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA20-11650, que desempeña actualmente en provisionalidad la doctora Mónica Patricia Carrillo Choles.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.514.613, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2938 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12441 del 30 de abril de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, dejadas por las doctoras Nubia Ángela Burgos Díaz, María Amanda Noguera de Viteri y una creada con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, dejada por la doctora Nubia Ángela Burgos Díaz.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Luz Dary Ortega Ortiz, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12441 del 30 de abril de 2026, al doctor **RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.186.313, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en reemplazo de la doctora Nubia Ángela Burgos Díaz, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Luz Dary Ortega Ortiz, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.764.686, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2939 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12441 del 30 de abril de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, dejadas por las doctoras Nubia Ángela Burgos Díaz, María Amanda Noguera de Viteri y una creada con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, dejada por la doctora María Amanda Noguera de Viteri.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Gilma Leticia Parada Pulido, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12441 del 30 de abril de 2026, al doctor **HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.721.399, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en reemplazo de la doctora María Amanda Noguera de Viteri, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Gilma Leticia Parada Pulido, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **GILMA LETICIA PARADA PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.674.415, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor **HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO**.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2940 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12441 del 30 de abril de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, dejadas por las doctoras Nubia Ángela Burgos Díaz, María Amanda Noguera de Viteri y una creada con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante KATY ALEXANDRA RAMÓN CABRERA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora KATY ALEXANDRA RAMÓN CABRERA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la



vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, creada mediante el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Clara Leticia Niño Martínez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12441 del 30 de abril de 2026, a la doctora **KATY ALEXANDRA RAMÓN CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.634.210, como magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028, que desempeña actualmente en provisionalidad la doctora Clara Leticia Niño Martínez.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.847.231, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora KATY ALEXANDRA RAMÓN CABRERA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2941 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12442 del 30 de abril de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, dejadas por los doctores Hoover Ramos Salas, Jhon Rusber Noreña Betancourth y Carlos Villamizar Suárez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante CARLOS ARTURO TORRES LOBO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor CARLOS ARTURO TORRES LOBO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, dejada por el doctor Hoover Ramos Salas.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Paulina Leonor Cabello Campo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, funcionaria a quien le fue aceptada la renuncia a partir del **1° de junio de 2026**, inclusive.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12442 del 30 de abril de 2026, al doctor **CARLOS ARTURO TORRES LOBO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.694.422, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, en reemplazo del doctor Hoover Ramos Salas, funcionario que lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Paulina Leonor Cabello Campo, quien lo ejerce en provisionalidad, y le fue aceptada la renuncia a partir del **1° de junio de 2026**, inclusive.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2942 de 2026

(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12442 del 30 de abril de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, dejadas por los doctores Hoover Ramos Salas, Jhon Rusber Noreña Betancourth y Carlos Villamizar Suárez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante CLAUDIA PATRICIA GALÍNDEZ LÓPEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora CLAUDIA PATRICIA GALÍNDEZ LÓPEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, dejada por el doctor Jhon Rusber Noreña Betancourth.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor William González de la Hoz, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12442 del 30 de abril de 2026, a la doctora **CLAUDIA PATRICIA GALÍNDEZ LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.319.975, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, en reemplazo del doctor Jhon Rusber Noreña Betancourth, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor William González de la Hoz, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **WILLIAM GONZÁLEZ DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.187.554, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora CLAUDIA PATRICIA GALÍNDEZ LÓPEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2943 de 2026
(14 de mayo de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12442 del 30 de abril de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, dejadas por los doctores Hoover Ramos Salas, Jhon Rusber Noreña Betancourth y Carlos Villamizar Suárez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, dejada por el doctor Carlos Villamizar Suárez.

Que la referida plaza se encuentra actualmente ocupada por el doctor Luis Roberto Ortiz Arciniegas, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12442 del 30 de abril de 2026, al doctor **JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.111.402, en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, en reemplazo del doctor Carlos Villamizar Suárez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Luis Roberto Ortiz Arciniegas, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.497.659 en el cargo de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2944 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.276.883, como magistrada de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en reemplazo de la doctora Sonya Aline Nates Gavilanes, a quien se le aceptó la renuncia y se le autorizó la dejación del cargo, a partir del 1° de junio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2945 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **SANTIAGO ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.250.766, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en reemplazo de la doctora Aída Mónica Rosero García, a quien se le autorizó el traslado a la Sala de la misma especialidad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2946 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **NADIA YAMILE RESTREPO ZEA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.358.509, como magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo del doctor Jorge Enrique Ortiz Gómez, a quien se le aceptó la renuncia y se le autorizó la dejación del cargo, a partir del 31 de mayo de 2026, inclusive.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2947 de 2026
(14 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **MANUELA PALACIO JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.020.716.699, en el cargo de magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, en reemplazo del doctor Orlando Zambrano Martínez, a quien se le autorizó el traslado a la Sala de la misma especialidad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2948 de 2026
(14 de mayo de 2026)

**POR EL CUAL SE TRASLADA UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades constitucionales y específicamente las conferidas en los artículos 131-5 y 134 de la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la la Ley 2430 de 2024, atendiendo el concepto favorable emitido mediante el oficio CJO26-1986, por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: TRASLADAR en PROPIEDAD al doctor **ÁLVARO VINCOS URUEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.365.837, magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, al cargo de magistrado de la misma especialidad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, en reemplazo del doctor Eurípides Montoya Sepúlveda, quien lo ejerció bajo la misma modalidad y del doctor Nelson Omar Meléndez Granados, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2959 de 2026
(28 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD al doctor **CÉSAR JAVIER VALENCIA CABALLERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.540.681, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en reemplazo de la doctora Shirle Eugenia Mercado Lora, funcionaria que lo ejerce en propiedad, a quien se le concedió licencia no remunerada y renunciante del 1° de junio de 2026 al 19 del citado mes y año, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2960 de 2026
(28 de mayo de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.497.659, como magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona, en reemplazo del doctor Jaime Andrés Mejía Gómez, funcionario que lo ejerce en propiedad, a quien se le concedió licencia no remunerada y renunciable, hasta por el término de 3 años, y se le autorizó la dejación del cargo a partir del 1° de junio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

